

ACTA 5 SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente CON/14/2022

M^a José Navarro Ibáñez (1 de 2)
Resp. Administración
Fecha Firma: 16/03/2023
HASH: fc20d90d53c3992cf212af6ad798ab44

EXPEDIENTE: Contrato de obras "Construcción de los tramos 1 y 2 del carril bici entre Zaragoza y Cuarte de Huerva, perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea. NextGenerationEU", Expte. CON/14/2022.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.032.311,88 € (IVA excluido)

Lote 1: 590.253,91 euros y Lote 2: 442.057,97 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.032.311,88 €

Lote 1: 590.253,91 euros y Lote 2: 442.057,97 euros

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

LICITACIÓN: Anuncio en Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 15/12/2022

FIN PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: 10/01/2023 15:00 h

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: D^a María José Navarro Ibáñez, Responsable Administración del CTAZ.

Vocales: D. Alberto Ángel Sarto González, Interventor Delegado del Gobierno de Aragón.

D^a. Ana M^a Giménez Barrera, Jefa de Servicio de Gestión e Inspección de Transporte de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.

D. Jorge Elía García, Técnico de Movilidad del CTAZ.

Secretaria: D^a. Teresa Sanz Escué, Técnico de Gestión Económico-Administrativa del CTAZ.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Verificación de la documentación presentada por el licitador mejor valorado para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación.

2.- Aprobación del acta.

Siendo las 14:30 horas del día 15 de marzo de 2023, la secretaria convoca, mediante correo electrónico, a los miembros de la Mesa de Contratación designados para la adjudicación del contrato de obras "Construcción de los tramos 1 y 2 del carril bici entre Zaragoza y Cuarte de Huerva, perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea. NextGenerationEU".

Los miembros de la Mesa, habiendo firmado las correspondientes Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses, las cuales se han incorporado al expediente, manifiestan:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

Teresa Sanz Escué (2 de 2)
Técnico Gestión Económico-Administrativa
Fecha Firma: 16/03/2023
HASH: 1d3c031f8c8ed9b846545b876c44539



1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo X de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.



Cuarto. Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Junto con la convocatoria se ha remitido a los miembros de la mesa la documentación presentada por el licitador FIRMEZA SOLUTIONS, S.L., previo requerimiento al efecto notificado por el órgano de licitación con fecha 13/03/2023, para subsanar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

Examinada dicha documentación, remitida por el licitador con fecha 14/03/2023, dentro del plazo concedido, los miembros de la Mesa ponen de manifiesto su conformidad respecto a la misma, quedando así justificado el cumplimiento de los requisitos de participación.

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda ratificar ante el órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obras "CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 1 Y 2 DEL CARRIL BICI ENTRE ZARAGOZA Y CUARTE DE HUERVA, PERTENECIENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXTGENERATIONEU", lote 1 "Tramo 1 del carril bici entre Zaragoza y Cuarte de Huerva, entre calle Volver a Empezar y pasarela sobre N-330 pk 489+900" y lote 2 "Tramo 2 del carril bici entre Zaragoza y Cuarte de Huerva, entre la pasarela peatonal sobre N-330 pk 489+900 y el parque municipal de Cuarte de Huerva" a favor del licitador FIRMEZA SOLUTIONS, S.L.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la presente Acta, que es aprobada por unanimidad en esta misma sesión, tras su remisión por correo electrónico a los miembros de la mesa y manifestada por los mismos medios su conformidad al texto, de acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que certifico, como Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta a fecha de firma electrónica.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

Fdo.: María José Navarro Ibáñez
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Teresa Sanz Escué
(firmado electrónicamente)

